



La responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital ante la injerencia de la junta general en la gestión social

por Gerard Correig Partner de Cuatrecasas

Guido S. Adlaoui. Abogado de Cuatrecasas

SUMARIO

-Introducción: la intervención de la Junta General en asuntos de gestión social

-El sistema de responsabilidad por daños del órgano de administración: actuaciones y mecanismos de protección

-Las instrucciones de la matriz a los administradores de una sociedad filial en el contexto de un grupo de sociedades

Contrariamente a cuanto ocurre en otros ordenamientos jurídicos, en España el grado de injerencia de la junta general en los asuntos de gestión social es más laxo, aunque los administradores de las sociedades de capital pueden quedar sometidos a las instrucciones o decisiones de la junta general en materia de gestión social en determinadas circunstancias

1.- Introducción: la intervención de la Junta General en asuntos de gestión social

En efecto, el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), en su redacción dada por la Ley 31/2014 de mejora del gobierno corporativo, posibilita que, salvo disposición contraria de los estatutos sociales, la junta gener ...